

	Horas semanales
«Metodología Científica»	3
«Teoría del Conocimiento especial (Conocimiento empírico/Conocimiento a priori)»	3
«Historia de la Filosofía Española»	3
«Historia de la Ética»	3
«Ontología»	3
«Filosofía e Historia de la Lógica»	3

Los alumnos de quinto curso elegirán tres asignaturas de entre las «Asignaturas generales» no cursadas con anterioridad y dos de entre las «Asignaturas específicas».

SECCION DE PSICOLOGIA

Cuarto curso

Asignaturas comunes:

«Psicodiagnóstico»	3
«Psicopatología»	3
«Aprendizaje»	3
«Técnicas Terapéuticas del Comportamiento I»	3
Opción especializada de Psicología Escolar e Infantil:	
«Psicología de la Educación»	3
«Psicología Diferencial»	3

Opción especializada de Psicología Social y del Trabajo:

«Metodos y Técnicas de Investigación Social»	3
«Psicología de la Personalidad»	3

Opción especializada de Psicopatología y Psicoterapéutica:

«Psicología de la Personalidad»	3
«Psicobiología»	3

Quinto curso

Opción especializada de Psicología Escolar e Infantil: Obligatorias:

«Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos Escolares»	3
«Orientación Escolar y Profesional»	3
«Deficiencia Mental»	3
«Psicomotricidad» (cuatrimestral)	3
«Tratamiento de los trastornos del lenguaje» (cuatrimestral)	3

Optativas:

«Psicología de la Instrucción»	3
«Psicogerontología»	3

Opción especializada de Psicología Social y del Trabajo:

Obligatorias:

«Psicología del trabajo y de las Organizaciones»	3
«Psicología de grupos»	3
«Selección y Orientación del Personal»	3
«Psicología Diferencial»	3

Optativas:

«Psicología de la Inadaptación Social»	3
«Psicología Ambiental»	3
«Psicología Política»	3
«Psicología de la Comunicación»	3
«Sociología»	3

Opción especializada de Psicopatología y Psicoterapéutica:

Obligatorias:

«Técnicas Terapéuticas del Comportamiento II»	3
«Psicopatología Especial»	3
«Diseño y Evolución Clínica»	3
«Salud Mental y Prevención»	3

Optativas:

«Psicoterapia Familiar y Grupal»	3
«Psicología Dinámica»	3

Optativas comunes:

«Programación y Análisis de datos por ordenadores»	3
«Psicología Comparada»	3
«Historia de la Psicología»	3
«Psicología Cognitiva»	3

«Pensamiento y Lenguaje» (cuatrimestral)	3
«Motivación y Emoción» (cuatrimestral)	3

Los alumnos de cuarto y quinto curso deberán superar todas las asignaturas comunes y las asignaturas obligatorias de la opción especializada que hayan elegido. En quinto curso elegirán, además, una asignatura optativa entre las de la opción elegida, las optativas comunes y las optativas y obligatorias de las otras opciones.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Cuarto curso

Asignaturas comunes:

«Didáctica II»	3
«Diagnóstico»	3
«Sociología de la Educación II»	3

Opción especializada de Orientación y Educación Especial:

«Educación Especial»	3
«Psicopatología»	3

Opción especializada de Intervención Socioeducativa:

«Educación Ambiental»	3
«Planificación Educativa»	3

Opción especializada de Docencia:

«Didáctica Especial»	3
«Tecnología Educativa»	3

Quinto curso

Asignaturas comunes:

«Organización Escolar»	3
«Orientación Educativa»	3
«Historia de la Educación»	3

Opción especializada de Orientación y Educación Especial:

«Trastornos del Aprendizaje escolar»	3
«Psicología Social de la Educación»	3

Opción especializada de Intervención Socioeducativa:

«Psicología Social de la Educación»	3
«Pedagogía Social»	3

Opción especializada de Docencia:

«Formación de Profesorado»	3
«Didáctica de Areas especiales»	3

Los alumnos de cuarto y quinto curso habrán de cursar las tres asignaturas y las dos de la opción especializada por la que opten.

10887

ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se modifican la de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y la de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16) que convocaban becas en Francia.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que convocaban becas en Francia en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, establecían en la norma V la obligación, por parte de los becarios, de remitir en el mes de julio de 1984 la Memoria correspondiente a la labor realizada durante el presente curso, a efectos de concesión de prórroga por un nuevo periodo académico.

Debe señalarse, sin embargo, que lo avanzado de esta fecha impide agilizar los oportunos trámites contables y administrativos necesarios para llevar a cabo la selección de candidatos de la convocatoria de 28 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por ello.

Este Ministerio ha resuelto:

1. Quedan modificados los párrafos 3.º de la norma V de las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el sentido de que la Memoria final de la labor realizada, acompañada del informe del Director de trabajo en Francia deberá recibirse en la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador) antes del próximo día 20 de mayo de 1984.

2. Se autoriza a la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas necesarias en orden al cumplimiento

de la presente Orden ministerial, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. U.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10888

**RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.387, la llave Allen, marca «Cahors», referencia 905.420, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave Allen, marca «Cahors», referencia 905.420, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave Allen, marca «Cahors», referencia 905.420, entrecara 22 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave Allen de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol.—1.387-6-12-1983-1 000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10889

**RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.390, el guante aislante de la electricidad, marca «M. G. Rubber», modelo MG-5.000, importado de Inglaterra, y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca «M. G. Rubber», modelo MG. 5.000, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad marca «M. G. Rubber», modelo MG-5.000, de clase II, tallas 9 1º y 11, tamaños corto, normal y largo, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada la firma «M. G. Rubber Co. Ltd», de Bingham-Nottingham, como guante aislante de la electricidad, de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca, clase, tallas y tamaños llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol.—1.390-6-12-83—Guante aislante de la electricidad-clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «guante aislante de la electricidad», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10890

**RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.383, el filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Auer», modelo 88 E/ST, importado de la República Federal de Alemania, y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Barcelona.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Auer», modelo 88 E/ST, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Auer», modelo 88 E/ST, de clase II, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, a enida Diagonal, número 818, planta 8.º edificio «Beethoven», que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por su representada, la firma «Auergerellschaft GmbH», como filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, de clase II, utilizándolo conjuntamente con las máscaras marca «Auer», modelo 35, en ambientes contaminados con polvos, humos y nieblas y anhídrido sulfuroso, cuyas concentraciones no excedan las 500 p.p.m. (0,05 por 100), en volumen de anhídrido sulfuroso.

Segundo.—Cada filtro mixto contra anhídrido sulfuroso de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol.—1.383-6-12-83—Filtro mixto contra anhídrido sulfuroso-clase II—Utilizar conjuntamente máscara marca «Auer», modelo 35 en ambientes contaminados con polvo, humos y nieblas, cuyas concentraciones no excedan las 500 p.p.m. (0,05 por 100), en volumen de anhídrido sulfuroso».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15 de «filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10891

**RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.389, el cuchillo para cable, marca «Knipex», referencia 9.952, importado de la República Federal de Alemania y presentado por la Empresa «Ibertrade», de Vitoria (Alava).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cuchillo para cable, marca «Knipex», referencia 9.952, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cuchillo para cable marca «Knipex», referencia 9.952, presentado por la Empresa «Ibertrade», con domicilio en Vitoria (Alava), calle José Miguel Barandiarán, 6, 3.º B, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por su representada la firma «Knipex Werk», de Wuppertal-Cronenberg, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada cuchillo para cable de dichas marca y referencia, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol.—1.389-6-12-83-1 000 V.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10892

**RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.388, la tijera para cables, 230 milímetros, marca «Knipex», referencia 96.07.230, importada de la República Federal de Alemania, y presentada por la Empresa «Ibertrade», de Vitoria (Alava).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la tijera para cables, 230 milímetros, «Knipex»,